



Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

OF.: DEC / N° 116 /

ANT.: No hay

MAT.: Imparte instrucciones, determina contenido carpetas.

SANTIAGO, 10 MAR. 2004

DE: **SR. RODRIGO QUINTANA**
DEFENSOR NACIONAL

A: **DEFENSORES REGIONALES**

El objeto del presente oficio es determinar el contenido mínimo que deberán contener las carpetas de los casos que manejan actualmente los defensores penales públicos.

Se estima que ello no sólo facilitará el trabajo diario de los mismos, el traspaso de causas por cualquier motivo o delegación de actuaciones específicas, sino también que debe tenerse presente que mediante carpetas completas se hace posible la correcta evaluación del desempeño de los defensores mediante inspecciones y auditorias externas.

I.- Contenido mínimo de las carpetas:

- a. Copias de actas de todas las audiencias.
- b. Copias de resoluciones de los tribunales.
- c. Copias de los escritos presentados por el defensor.
- d. Copias de recursos tanto propios como de los demás intervinientes.
- e. Copias de oficios presentados por el defensor.
- f. Copia de solicitudes de diligencias al ministerio público.
- g. Registros de audio de juicios orales y simplificados.
- h. Registro de diligencias de investigación privada.
- i. individualización de testigos y peritos de la defensa.
- j. Copia de peritajes.
- k. Antecedentes personales del imputado (documentos).
- l. Copia de las planillas de visitas carcelarias respecto de los imputados privados de libertad llenadas en conformidad al ORD. n° 138 sobre visita de defensores a establecimientos penitenciarios.
- m. Documentos que respalden el cumplimiento de los ORD. N° 92 y N° 110 sobre procedimiento de traspaso de casos y delegación de gestiones o audiencias.
- n. Copia de la investigación fiscal.
- o. Ficha única de ingreso de aranceles.
- p. Declaración de conocimiento de derechos de víctima/testigo en conformidad al ORD. N° 93.

II.- Vigencia

Las obligaciones contenidas en el presente oficio serán exigibles a los prestadores del servicio a contar del 5º día de la fecha de recepción del presente por los defensores regionales. En consecuencia, deberán distribuirlo a todos los defensores penales públicos de su región tan pronto se haya recibido.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RODRIGO QUINTANA MELENDEZ
DEFENSOR NACIONAL


LCVARE/SLV/gca
Distribución:

Archivo Defensor Nacional
Depto. de Informática y Estadística
Depto. Evaluación y Control
Depto. de Estudios y Proyectos